

San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023

Señores:

ACARIBE LIBROS LIMITADA

Atte. Angel Maria Caez

9.130.459 de Magangué (Bolívar)

Teléfono: 3108699595

Dirección:

Av. 20 de julio N.3-100

San Andrés Isla

Correo: info@acaribe.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 161

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 015 de 2023 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **ACARIBE LIBROS LIMITADA**, identificado con Nit. 800.029.886-7, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC -015 de 2023, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

| | |
|-----------|--|
| 1. OBJETO | "COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, TONERS Y CARTUCHOS ESPECÍFICOS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP. UNSPSC 14111500, 44103100, 44121600, 44121700, 44121800, 44121900, 44122200, 44122100." |
|-----------|--|

| | |
|--|--|
| 2. CONTRATISTA | ACARIBE LIBROS LIMITADA Nit. 800029886-7 |
| 3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO | Teléfono: 3108699595 Dirección: Av. 20 de julio N.3-100 San Andrés Isla Correo: info@acaribe.com |
| 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: | Identificación presupuestal: 18323 de fecha 23 de mayo de 2023 Posición Catálogo de -Gasto: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Gestión General, emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones, aprobado mediante Resolución No. 012 del 25 de enero de 2023 y modificado a través de resolución 114 del 22 de junio de 2023, expedido por el Jefe Presupuesto del INFOTEP San Andrés. |
| 5. VALOR DEL CONTRATO: | DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18.994.000,00) MCTE. |
| 6. PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |
| 7. SUPERVISIÓN | La supervisión del contrato lo ejercerá el ALMACENISTA del INFOTEP o quien designe el ordenador del gasto (Rectoría), quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato. |
| 8. FORMA DE PAGO: | El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: un (01) único pago, contra entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se |

| | |
|---|--|
| | <p>le formulen, El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p> |
| <p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> | <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos y el contrato. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos. 5. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. 6. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular. 7. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. 8. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno. |

| | |
|--|---|
| | <p>9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.</p> <p>10. Para el caso de los tóner, el contratista garantizará que estos sean originales de fábrica y no re manufacturados, adicionalmente debe garantizar que su fecha de fabricación no sea mayor a ocho meses.</p> <p>11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.</p> <p>12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.</p> <p>13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.</p> <p>14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>15. Dar cumplimiento al Decreto 2762 de 1991 y demás normas concordantes.</p> <p>16. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>17. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.</p> <p>18. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado.</p> <p>19. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.</p> <p>Los productos deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none">• De primera calidad• Suministrarse de acuerdo a las necesidades.• Los elementos deben ser nuevos y contar con la garantía exigida. <p>Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía, es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación</p> <p>13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>El servicio debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ De primera calidad❖ Suministrarse de acuerdo a las necesidades descritas en las especificaciones técnicas y cantidad con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos y calidad. |
|--|---|

| | |
|------------------------------|--|
| <p>10. GARANTÍAS.</p> | <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.</p> <p>No obstante, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. • Calidad del bien: La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. |
|------------------------------|--|

ELEMENTOS A ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INFOTEP:

El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las cantidades que a continuación se detallan:

| ITEM | ELEMENTOS PAPELERIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD A COMPRAR |
|------|--|------------------|--------------------|
| 1 | LAPIZ HB2 NEGRO X12 | CAJA | 25 |
| 2 | LAPICERO NEGRO X 12 | CAJA | 25 |
| 3 | MARCADOR BORRABLE NEGRO, AZUL, VERDE X12 | CAJA | 20 |
| 4 | MARCADOR PERMANENTE NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE X12 | CAJA | 5 |
| | MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA SHARPIE NEGRO, AZUL, VERDE, ROJO | CAJA | 2 |
| 5 | BORRADOR NATA PZ 20 *10 UND | CAJA | 5 |
| 6 | BORRADOR DE TABLERO | UNIDAD | 20 |
| 7 | RESMA CARTA | UNIDAD | 35 |
| 8 | RESMA OFICIO | UNIDAD | 25 |
| 9 | RESMA OFICIO ADEHESIVA IMPRESOR laser x 100 | UNIDAD | 3 |
| 10 | CARTULINA 70x 100 | PLIEGO | 5 |
| 11 | CARTULINA 1/8 X10 COLORES VIVOS | PLIEGO | 8 |
| 12 | CLIPS DE COLORES PEQUEÑOS X100 | CAJAS | 10 |
| 13 | CLIPS DE COLORES GRANDES X 100 | CAJAS | 3 |
| 14 | TIJERAS | UNIDAD | 5 |
| 15 | BISTURI /EXACTO | UNIDAD | 5 |
| 16 | CINTA ENMASCARAR | UNIDAD | 5 |
| 17 | CINTA TRANSPARENTE 260 GR | UNIDAD | 6 |
| 18 | CINTA DOBLE FAZ ESPUMA | UNIDAD | 4 |
| 19 | COLBON PEGANTE LIQUIDO 165g. | UNIDAD | 10 |
| 20 | PEGANTE EN BARRA | UNIDAD | 10 |
| 21 | PISTOLA DE SILICONA DELGADA | UNIDAD | 5 |
| 22 | DVD *100 | UNIDAD | 100 |
| 23 | TONNERS HP 55A | UNIDAD | 4 |
| 24 | TONNERS HP 58 | UNIDAD | 7 |
| 25 | CARPTAS CUATRO ALETAS PLASTIFICADA CARPETAS 4 SOLAPAS: ANCHO: 69,5 CM. X LARGO: 69,5 CM. - DE LA BASE CENTRAL: ANCHO: 22 CM. X LARGO: 35 CM. -DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM. X LARGO: 35 CM. -ANCHO: 25,5 CM. X LARGO: 35 CM | UNIDAD | 500 |
| 26 | CAJA ARCHIVO GESTION | UNIDAD | 150 |
| 27 | CAJA ARCHIVO INACTIVO ESPECIFICACIONES CAJAS DE ARCHIVO- REF X200,CARTÓN KRAFT CORRUGADO DE PARED SENCILLA,EL CARTÓN CORRUGADO DEBE TENER UNA RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN VERTICAL (RCV) DE 790 Ó 930 KGF/M Y UNA RESISTENCIA MÍNIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2 KGF/CM2. REF.: CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO: 20 CM. X ALTO: 25 CM. X LARGO: 39 CM. | UNIDAD | 300 |
| 28 | FOMI1/8X10COLORES VIVOS | PAQUETES | 10 |
| 29 | PAPEL PERIODICO PLIEGO | PLIEGO | 10 |
| 30 | | | |

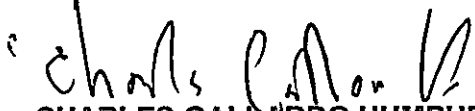
Selección de mínima cuantía SMC 015, comunicación de aceptación 161-2023 PAPELERIA

"COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, TONERS Y CARTUCHOS ESPECÍFICOS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP. UNSPSC 14111500, 44103100, 44121600, 44121700, 44121800, 44121900, 44122200, 44122100."

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, el día nueve (09) del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
RECTOR.
Original Firmado

Elaboró y Proyectó: Lina Marcela Rhenals Peralta - Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Charles Gallardo Humphries - / Rector

11
14
17
20
23
26
29
32
35
38
41
44
47
50
53
56
59
62
65
68
71
74
77
80
83
86
89
92
95
98
101
104
107
110
113
116
119
122
125
128
131
134
137
140
143
146
149
152
155
158
161
164
167
170
173
176
179
182
185
188
191
194
197
200
203
206
209
212
215
218
221
224
227
230
233
236
239
242
245
248
251
254
257
260
263
266
269
272
275
278
281
284
287
290
293
296
299
302
305
308
311
314
317
320
323
326
329
332
335
338
341
344
347
350
353
356
359
362
365
368
371
374
377
380
383
386
389
392
395
398
401
404
407
410
413
416
419
422
425
428
431
434
437
440
443
446
449
452
455
458
461
464
467
470
473
476
479
482
485
488
491
494
497
500
503
506
509
512
515
518
521
524
527
530
533
536
539
542
545
548
551
554
557
560
563
566
569
572
575
578
581
584
587
590
593
596
599
602
605
608
611
614
617
620
623
626
629
632
635
638
641
644
647
650
653
656
659
662
665
668
671
674
677
680
683
686
689
692
695
698
701
704
707
710
713
716
719
722
725
728
731
734
737
740
743
746
749
752
755
758
761
764
767
770
773
776
779
782
785
788
791
794
797
800
803
806
809
812
815
818
821
824
827
830
833
836
839
842
845
848
851
854
857
860
863
866
869
872
875
878
881
884
887
890
893
896
899
902
905
908
911
914
917
920
923
926
929
932
935
938
941
944
947
950
953
956
959
962
965
968
971
974
977
980
983
986
989
992
995
998
1001